



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO
INTERNO Y TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL SUPER
EMERGENTE".

SANTIAGO,

24 MAR 2009

163

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de 1980
y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N°532 de 19 de agosto de
2008, se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO LARRAIN VIAL
SUPER EMERGENTE**", administrado por **LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**,
así como el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

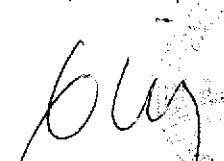
II.- Que, de conformidad a los antecedentes que obran en poder de
este Organismo Fiscalizador, el fondo mutuo referido en el considerando I.- anterior no ha iniciado sus
operaciones a esta fecha, por lo cual no cuenta con el número mínimo de partícipes ni patrimonio establecido
en el inciso primero del artículo 11° del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

III.- Que la administradora, mediante presentación de fecha 09 de
marzo de 2009, ha solicitado se deje sin efecto la citada Resolución Exenta N°532.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N°532 de 19 de agosto de 2008 de
este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO LARRAIN VIAL SUPER
EMERGENTE**", administrado por Larrain Vial Administradora General de Fondos S.A., y el texto del contrato de
suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl